

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONVENIO N° 0039 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

**CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR "CHUQUIBAMBA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2602353**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Unidad Ejecutora "Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural" - AGRO RURAL, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20477936882, representada por el Director Ejecutivo, Ing. Víctor Alejandro Baca Ramos, identificado con DNI N° 23864339, designado mediante Resolución Ministerial N° 0341-2023-MIDAGRI, de fecha 7 de octubre de 2023, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 805, distrito Jesús María, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará **AGRO RURAL**; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor denominado "**NE - CHUQUIBAMBA**", identificado con Registro Único de Contribuyente N° **20611263628**, representado por su Presidente Antonio Cienfuegos Zamudio, con DNI N° 80527939, por su secretario Vilma Gomez Espinoza, con DNI N° 22510216, y por su tesorero Pompeyo Garay Rosales, con DNI N° 22886595, designados según Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 11 de julio del 2023, con domicilio legal en Jr. Jose Olaya SN C.P. CHUQUIBAMBA, distrito de Punchao, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, a quien en adelante se denominará **EL NÚCLEO EJECUTOR**, para la ejecución de la **IOARR "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2602353** que en adelante se denominará **LA IOARR**;

Cuando se refiera a **AGRO RURAL** y a **EL NÚCLEO EJECUTOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** celebran el presente Convenio bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**1.1. AGRO RURAL**, es un Organismo Público Técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0012-2020-MIDAGRI, con la finalidad de contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

**1.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00137-2021-MIDAGRI, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 149-2021-MIDAGRI y Resolución Ministerial N° 499-2022-MIDAGRI, AGRO RURAL tiene las siguientes funciones generales:

  
**ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO**  
 DNI: 80527939  
 PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

  
**POMPEYO GARAY ROSALES**  
 DNI: 22886595  
 TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR

  
**VILMA GOMEZ ESPINOZA**  
 DNI: 22510216  
 SECRETARIA DEL NÚCLEO EJECUTOR



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
DNI: 80527939

- 1. Proponer y ejecutar líneas de intervención orientados al desarrollo agrario rural;
2. Promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y las productoras agrarias y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional;
3. Formular y ejecutar intervenciones para el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico a fin de contribuir con el manejo eficiente con fines agrarios;
4. Contribuir con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales bajo el enfoque territorial, en el marco de las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
5. Contribuir con la competitividad de la producción agraria de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productoras, a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros;
6. Articular con los tres niveles de gobierno, acciones alineadas a las políticas y planes sectoriales, con los planes de desarrollo regional y local concertados, según corresponda; y,
7. Otras funciones que le sean asignadas por norma expresa.

POMPEYO GARAY ROSALES
TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
DNI: 22886595

1.3. EL NÚCLEO EJECUTOR, es la agrupación de particulares organizados, que tiene en común residir en un mismo ámbito territorial de cualquier categoría de zonas rurales y periurbanas, constituida, con el objetivo de ejecutar intervenciones de infraestructura social básica, infraestructura productiva e infraestructura natural. Tiene como característica ser de carácter temporal y con capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de implementar y cumplir con los objetivos para los cuales fue constituido.

VILMA GOMEZ ESPINOZA
SECRETARIA DEL NUCLEO EJECUTOR
DNI: 22510216

1.4. El Acta de Asamblea General de Constitución del NÚCLEO EJECUTOR, de fecha 11 de julio del 2023, advierte que los miembros de la asamblea general, eligieron como representantes del NÚCLEO EJECUTOR a las siguientes personas:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidente (Antonio Cienfuegos Zamudio), Tesorero (Pompeyo Garay Rosales), and Secretario (Wilma Gomez Espinoza).



CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicable, así como los antecedentes están establecidos en el "Manual para la Ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión N° 03, aprobado por Resolución Ministerial N° 000312-2023-MIDAGRI, y sus modificatorias, en adelante MANUAL.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre LAS PARTES que permitan la ejecución de



Jr. Cahuide 805
Jesús María - Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA IOARR que se detalla en el ANEXO 1 del presente Convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

- 3.2. El objeto, así como las actividades, obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio, estarán enmarcados en los dispositivos legales vigentes que rigen a los involucrados y en aquellas aplicables de manera complementaria sobre la materia. Cualquier acuerdo, obligación o derechos derivados u otorgados en inobservancia de lo dispuesto por la presente Cláusula, devendrá en nulo o inexigible.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del primer depósito que realice AGRO RURAL al NÚCLEO EJECUTOR hasta la culminación de las intervenciones indicada en el ANEXO 1 del presente Convenio y la publicación de los Informes de Liquidación Final y el Informe de Cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. AGRO RURAL, se compromete a:
5.1.1. Gestionar la apertura de la cuenta bancaria a nombre de EL NÚCLEO EJECUTOR, en forma mancomunada por el residente y el tesorero del Núcleo Ejecutor ante el Banco de la Nación, y realizar el depósito de recursos para la implementación de LA IOARR indicadas en el ANEXO 1, a cargo de EL NÚCLEO EJECUTOR, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
5.1.2. Previo a la suscripción del Convenio, elaborar las fichas Formatos 7C, Expedientes Técnicos, Formatos 8C de las intervenciones IOARR indicada en el ANEXO 1.
5.1.3. Efectuar la supervisión de LAS IOARR, indicadas en el ANEXO 1 y de los compromisos del Convenio, durante la vigencia del mismo.
5.1.4. Efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de LAS IOARR indicada en el ANEXO 1, a través de AGRO RURAL y la DGIHR, durante la vigencia del Convenio.
5.1.5. Evaluar y seleccionar al Residente que será contratado por EL NÚCLEO EJECUTOR.
5.1.6. Verificar la rendición de los gastos presentados por EL NÚCLEO EJECUTOR de acuerdo a lo establecido en el MANUAL.
5.1.7. Aprobar los Informes de Liquidación Final de LA IOARR, y elaborar el Informe de Cierre de Convenio y la respectiva publicación.
5.1.8. Solicitar la sustitución de cualquiera de los representantes del NÚCLEO EJECUTOR, según las causales establecidas en el numeral 12.5 del artículo 12 del reglamento de la Ley N° 31015 bajo las mismas formalidades establecidas para su designación.

Signature of Antonio Cienfuegos Camúcio, DNI 8.052.7939, PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

Signature of Pompeyo Garay Rosales, DNI 22886595, TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR

Signature of Vilma Gomez Espinoza, DNI: 22510216, SECRETARIA DEL NÚCLEO EJECUTOR

Signature of Ing. Wilber Matos Chancay Rodríguez, Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural

Signature of Ing. Fredy Vargas Quispe, Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural

Dr. Cahuide 805
Jesús María - Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Signature of Econ. Richard Atriusnchi Lauriente, Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento



Signature of Ing. Daniel Marrón Vega, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación



AGRO RURAL S.O.A.
V°B°
Ing. Víctor Alejandro Baca Rivas
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL S.O.A.
V°B°
Ing. Víctor Antonio Mantilla Beas
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Antonio Cienfuegos Zamudio*  
**ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO**  
 DNI: 80527939  
**PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR**

5.2.11. Presentar la Declaración de Gastos y los Informes de Liquidación Final elaborados a través del Residente de **LA IOARR**, conforme a lo establecido en el **MANUAL** y los Expedientes Técnicos aprobados, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la culminación de la ejecución de las obras.

5.2.12. Devolver los recursos depositados no utilizados para la ejecución de **LA IOARR**, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario previa coordinación con **AGRO RURAL**. Los recursos no ejecutados, deberán ser devueltos al Tesoro Público, conforme establece la Ley N° 31015 y el procedimiento previsto en el **MANUAL**.

5.2.13. Brindar oportunamente, toda la información que se le requiera para facilitar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

*Pompeo Garay Rosales*  
**POMPEO GARAY ROSALES**  
 DNI: 22886595  
**TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR**

6.1. El costo total de **LA IOARR**, indicada en el **ANEXO 1** del Convenio, es de hasta S/198,823.23 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintitres con 23/100 soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en el Expediente a nivel constructivo, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

**IOARR "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2602353**

- **Monto a ejecutar por AGRO RURAL** por el monto de hasta S/ 45,080.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochenta con 00/100 soles).
- **Monto a transferir al NÚCLEO EJECUTOR** por el monto de hasta S/. 153,743.23 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 23/100 soles).

*Vilma Gómez Espinoza*  
**VILMA GÓMEZ ESPINOZA**  
 DNI: 22510216  
**SECRETARIA DEL NÚCLEO EJECUTOR**

6.2. Las solicitudes al Banco de la Nación de apertura, cierre y/o modificación de la cuenta bancaria deben ser efectuadas por los funcionarios de **AGRO RURAL** que cuenten con la autorización correspondiente.

6.3. En caso se advierta o evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia del financiamiento, cambio del responsable de la cuenta bancaria, paraización de **LAS IOARR** de acuerdo a las causas determinadas, incumplimiento de lo establecido en el Convenio, incumplimiento de la presentación de informes de rendición de cuenta y otras que impliquen riesgos para el cumplimiento de la finalidad de **LA IOARR**, la supervisión comunicará al Jefe de la Unidad Zonal y al Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural, quien solicitará a la Unidad de Administración de **AGRO RURAL** disponer el bloqueo inmediato de los fondos existentes depositados en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho bloqueo.

6.4. **EL NÚCLEO EJECUTOR** autoriza a **AGRO RURAL** a obtener directamente de la entidad bancaria los estados de la cuenta corriente, ordenar su modificación y/o congelamiento en los supuestos previstos en el **MANUAL** y sus modificatorias, debiendo comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria y **AGRO RURAL**.



Tr. Cahuide 805  
 Jesús María - Lima, Perú  
 T: (511) 205-8030  
 www.gob.pe/agrorural



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección Ejecutiva



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

*Antonio Cienfuegos Zamudio*  
ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO  
DNI: 80527939  
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

#### 7.1. De la modificación:

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá efectuarse mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

#### 7.2. De la suspensión:

7.2.1. El presente Convenio podrá suspenderse cuando cualquiera de **LAS PARTES**, por caso fortuito o fuerza mayor, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos y/o obligaciones.

7.2.2. La parte imposibilitada en el cumplimiento de sus compromisos deberá comunicar y acreditar a la otra parte, en un plazo máximo de 15 días hábiles de realizados los hechos, la configuración de las razones de caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión de los compromisos debe constar en documento emitido por la parte afectada con el incumplimiento temporal.

7.2.3. Los compromisos de la parte imposibilitada temporalmente quedarán suspendidos, exclusivamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determine la suspensión.

#### 7.3. De la resolución:

7.3.1. Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) El incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento de la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho con copia a la Contraloría General de la República.
- b) Por acuerdo de ambas partes, debidamente fundamentado, de lo que se dejará constancia en documento fehaciente.
- c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impide de manera permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos.

7.3.2. La concurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el numeral 7.3.1. comunicada por cualquiera de **LAS PARTES**, resuelve el Convenio, dándose por concluida **LAS IOARR** y compromisos asumidos, a partir de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la causal.

7.3.3. Cada una de **LAS PARTES**, deberá elaborar un informe completo de los avances en la ejecución de **LAS IOARR**, como del cumplimiento de sus compromisos asumidos, hasta la fecha de resolución.

### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio que pudiera generarse en su interpretación o aplicación, **LAS PARTES** acuerdan solucionarlo en forma armoniosa, por trato directo, mediante coordinación entre **LAS PARTES**, o los representantes que designen, siguiendo

*Pompeyo Garay Rosales*  
POMPEYO GARAY ROSALES  
DNI: 22886595  
TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR

*Vilma Gómez Espinoza*  
VILMA GÓMEZ ESPINOZA  
DNI: 22510216  
SECRETARIA DEL NÚCLEO EJECUTOR



Jr. Cahuido 805  
Jesús María - Lima, Perú  
T: (511) 205-8030  
www.gob.pe/agrorural





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LAS PARTES declaran expresamente conocer los alcances del MANUAL y se comprometen a su fiel cumplimiento. Estando conformes LAS PARTES con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en cuatro (04) ejemplares idénticos y originales, en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de Agosto del año 2024.

Signature of Victor Alejandro Baca Ramos
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Ing. VICTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE AGRO RURAL

Signature of Antonio Cienfuegos Zamudio
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
NOMBRES Y APELLIDOS: ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO
DNI: 80527939

Signature of Pompeyo Garay Rosales
TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
NOMBRES Y APELLIDOS: POMPEYO GARAY ROSALES
DNI: 22886595

Signature of Vilma Gomez Espinoza
SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
NOMBRES Y APELLIDOS: VILMA GOMEZ ESPINOZA
DNI: 22510216



Av. Cahui de 805
Jesús María - Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 1

LISTADO DE LAS IOARR DEL NÚCLEO EJECUTOR

Nº	Nombre de LAS IOARR	Monto máximo S/
1	IOARR "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO"	s/. 198,823.23

Signature and fingerprint of the first official

Signature and fingerprint of the second official

Signature and fingerprint of the third official

Official stamp of the Director Ejecutivo: V.B. Victor Alejandro Baca Ramiro

Official stamp of the Jefe de la Unidad de Infraestructura: V.B. Ing. Wilber Martín Chavante Rodríguez

Official stamp of the Jefe de la Unidad de Infraestructura: V.B. Ing. Freddy Vargas Quipe

Contact information: Cahuido 805 Jesús María - Lima, Perú; (511) 205-8030; www.gob.pe/agrorural

Official stamp of the Jefe de la Unidad de Planificación: V.B. Ing. Richard Atausuchi Llaneta



Official stamp of the Subdirector: V.B. Ing. Daniel Markavi Vega Cereno



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Official stamp of the Jefe de la Unidad de Asesoría: V.B. Ing. Antonio Martínez Poma



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2

COPIA DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN DE NÚCLEO EJECUTOR





- Acta de Asamblea General de constitución del núcleo ejecutor, el Anexo A del Acta, que incluye la relación de IOARR a ejecutarse, debidamente certificada por el Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local Competente.

#### ANEXO N° 02-B

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR

En el centro poblado de Chuquibamba, del Distrito de Punchao, de la Provincia de Huamalíes, del Departamento de Huánuco, siendo las 9:00 horas del día 11 de julio del 2023, se reunieron los miembros de la(s) organización(es) de usuario(s) de agua – OUA en proceso de reconocimiento por la ANA o beneficiarios del centro Poblado de Chuquibamba; para realizar una asamblea con la finalidad de tratar los siguientes temas:

#### AGENDA:

1. Informe del Plan "Con Punche Perú" y el desarrollo de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2602353.
2. Informe de la selección y confirmación de la necesidad de ejecución de intervenciones IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2602353, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores denominado Núcleo Ejecutor CHUQUIBAMBA.
3. Constitución y denominación del NÚCLEO EJECUTOR y elección de sus representantes.
4. Elección del Comité de Vigilancia.
5. Aprobación de los compromisos para el desarrollo de las inversiones que ejecutará el NÚCLEO EJECUTOR.
6. Elección del representante de la cuenta bancaria mancomunada del NÚCLEO EJECUTOR

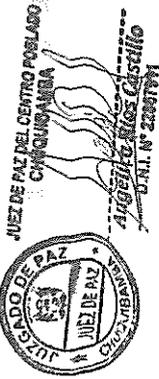
Con la asistencia de 23 (veintitrés) representantes de los usuarios de agua y/o beneficiarios de los lugares y/o zonas donde se ejecutan las intervenciones de canal Cuncana-Pumachupan mayores de edad que representan a 15 familias del centro poblado de CHUQUIBAMBA.

#### ACUERDOS:

Luego de la discusión de los puntos de agenda tratado en Asamblea, contando 23 (veintitres) presentes en la asamblea según Anexo A – Relación de participantes se acordó por unanimidad APROBAR lo siguiente:

1. Aceptar la selección y confirmar la necesidad de ejecución de las siguientes intervenciones: IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2602353.
  - Canal de Cuncana - Pumachupan
2. Constituir como NÚCLEO EJECUTOR denominado, Núcleo Ejecutor "CHUQUIBAMBA", elegido a sus representantes, que queda integrado por los señores:

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	DNI							VOTOS	
PRESIDENTE	ANTONIO	CIENFUEGOS ZAMUDIO	8	0	5	2	7	9	3	9	13
TESORERO	POMPEYO	GARAY ROSALES	2	2	8	8	6	5	9	5	10



SECRETARIA	VILMA	GÓMEZ ESPINOZA	2	2	5	1	0	2	1	6	7
------------	-------	----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

3. Designar como miembros del Comité de Vigilancia a los siguientes señores:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI								VOTOS
SILVERIO JUVENCIO	SOTO INGA	4	1	1	1	8	6	7	5	12
NOEMITA	CLARO RIOS	2	2	8	8	6	5	7	7	8
GUILLERMO	SOTO VERAMENDI	2	2	8	6	7	4	6	5	5

4. El presidente del Núcleo Ejecutor es el representante legal del Núcleo Ejecutor y goza de las facultades para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales y/o arbitrales, con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
5. Autorizar al presidente del NÚCLEO EJECUTOR para que remita la presente Acta a AGRO RURAL del MIDAGRI, y se solicita la suscepción del convenio para la ejecución de las intervenciones señaladas en el punto 1 del acuerdo.
6. Apoyar en la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2602353, brindando las facilidades para el desarrollo logístico necesario, mediante la proporción de espacios que pueda ser utilizados como almacenes, oficina o sala de reuniones, entre otras, que pudieran requerirse.
7. Se designa al Sr. POMPEYO GARAY ROSALES, identificado con DNI N° 22886595, domiciliado en el CPM. CHUQUIBAMBA, del Distrito de Punchao de la Provincia de Huamálies, del Departamento de Huánuco, con cargo de Tesorero, como representante de la Cuenta Bancaria Mancomunada del NÚCLEO EJECUTOR.
8. El NÚCLEO EJECUTOR se compromete a:
  - Asistir a las sesiones de capacitaciones o Asistencia Técnica que organice el MIDAGRI, AGRO RURAL y a realizar las asambleas necesarias para informar a los usuarios sobre el desarrollo de las IOARR, Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores.
  - Administrar correctamente los fondos que le han sido entregados por el MIDAGRI a través de la Unidad Ejecutora AGRO RURAL.
  - Reconocer la facultad del MIDAGRI mediante la Unidad Ejecutora AGRO RURAL de excluir unilateralmente del Convenio la ejecución de la intervención cuyos Expedientes técnicos no cuenten con su conformidad.
  - Revisar, firmar y publicar las rendiciones de gastos mensual y final ante la Unidad Ejecutora AGRO RURAL.
  - Culminada las intervenciones IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2602353, los beneficiarios se comprometen a velar por la continuidad del funcionamiento del servicio, colaborando con la administración y mantenimiento del mismo.
  - Poner a disposición para el desarrollo de la intervención IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL

CUNCANA – PUMACHUPAN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO, PROVINCIA HUAMALÍES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON CUI N° 2602353, el terreno para su ejecución, con libre disponibilidad y, el cual no podrá ser objeto de reclamos para terceros.

- EL NÚCLEO EJECUTOR, sus representantes y el Comité de Vigilancia cumplen las demás obligaciones que establezca el “Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”, y otros que estén establecidos por el MIDAGRI, la Ley N° 31015 y su reglamento.

Se declara que la convocatoria contó con 23 (veinte y tres) participantes.

El domicilio legal del NÚCLEO EJECUTOR es en el Jr. Jose Olaya s/n C.P. Chuquibamba, del Distrito de Punchao, de la Provincia de Huamalíes, del Departamento de Huánuco.

No habiendo otro asunto más que tratar, los presentes dan por levantada la Asamblea siendo las 12:00 horas del día 11 de julio del 2023, previa redacción, aprobación, y lectura de la presente acta, la misma que será certificada en cada una de las hojas que la contiene, en señal de conformidad suscriben los presentes:

PRESIDENTE(A) NUCLEO EJECUTOR	NOMBRES Y APELLIDOS: ANTONIO CIENFUEGOS ZAMUDIO D.N.I N°80527939
TESORERO (A) NÚCLEO EJECUTOR	NOMBRES Y APELLIDOS: POMPEYO GARAY ROSALES D.N.I N° 22886595
SECRETARIO(A) NÚCLEO EJECUTOR	NOMBRES Y APELLIDOS: VILMA GOMEZ ESPINOZA D.N.I N°22510216

